



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO 516816 DEL 21 AGOSTO DE 2019 AUTO DE PRUEBAS
FEBRERO 26 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, auto de pruebas 516816 RUBEN DARIO SALAZAR CABRERA C.C#1107513213

HACE SABER:

ORDENA:

PRIMERO: DENEGAR por las consideraciones anteriormente expuestas, la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

1. "Fotos del pasaporte del señor JESÚS EUCLIDES ANGULO LUNA, mencionado anteriormente, como quien, por compra legal realizada en México, adquirió la botella y me la entregó como un presente, en el cual consta su viaje a México".

Testimoniales:

2. "Solicito se fije fecha y hora, para que mi amigo, JESÚS EUCLIDES ANGULO LUNA, persona quien me regaló la bebida, brinde su testimonio el cual dará fe y confirmará lo aquí descrito sobre los hechos y cuyos datos de ubicación, ya fueron anexados en el hecho 4 de los presentes descargos"

SEGUNDO: Contra el presente auto de pruebas, sólo procede el recurso de reposición ante el(la) funcionario(a) que la(s) inadmite, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de su notificación.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente proveído, en los términos del inciso cuarto del numeral 4°, artículo 396 del Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca (Ordenanza 474 de 2017).

Dado en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de febrero del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA RODRÍGUEZ RENGIFO
Subgerente de Gestión de Fiscalización de la UAE de Rentas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 26 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Marzo 5 de 2020.
Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo